



Oficio N° 0433

Pereira, 28 de marzo de 2016

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Secretaría de Educación

Carrera 7 No. 18-55 Piso 8

Pereira, Risaralda.

Ref.: *Nulidad y Restablecimiento del Derecho*
Radicado: *No. 2015-00457*
Demandante: **Luz Amparo Sánchez Cardona**
(C.C. 34'055.500)
Demandado: **La Nación – Ministerio de Educación – Fondo**
Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio.

De la manera más atenta, me permito comunicarle que en providencia del 8 de octubre de 2015, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para que al recibo de la presente comunicación remita a este Despacho Judicial copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen a la **Resolución No. 587 del 9 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reconoció al favor de la demandante una pensión de jubilación sin la inclusión de la totalidad de los factores salariales percibidos en el último año de servicios al cumplimiento del estatus de pensionada; así como los de la **Resolución No. 179 del 23 de abril de 2010**; por medio de la cual se reajustó la prestación de la demandante sin la inclusión de los factores anteriormente mencionados.

Es de advertir, que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1° de la Ley 1437 de 2011)

Atentamente,


NATHALIA FRANCO GONZALEZ

Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	07 de abril de 2016	Número de radicado:	15837
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	NATHALIA FRANCO GONZALEZ		
Descripción o asunto:	NULIDAD Y RETABLECIMIENTO DEL DERECHO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

